

La Castilla, donde está pendiente actual-  
mente; y siendo informado la casa memoria  
que tenia otorgado un Instrumento, y se-  
cutoria declarativa de los derechos  
por que se le cita, incluye en el poder. Con  
equidad para en el año de mil y seiscientos D. An-  
tonio Thomas Mellan por tener el dho D.  
Mardano de Masera la dha Secutoria,  
y con efecto de que el notario del año  
previo pade la dha Secutoria de una  
y con la dha Secutoria en el día quince  
de Mayo del mismo año como sea; En-  
comendado a los dho D. Juan D. Juan D. Juan  
Nobles de que no se requiera el dho  
D. Juan Antonio Thomas Mellan el dho plei-  
to, y que se halle autorizado en la confor-  
midad que otros que se expusieron por pedirse  
en dho pleito desde uno de ellos el Sr. Al-  
calde actual de dha Ciudad, y Acordaron  
se reciban los dho Pleitos en la dha Ciudad  
en los dhas pleitos, para que se cumpla con  
no tener otro, ni se pida alguno para operar  
los.

Y por quando el acto para elección de Regi-  
dros por los dho Pleitos de dha Ciudad  
se entragaron, los dhas Regidores se convocaron  
Los D. Juan D. Juan D. Juan D. Juan  
para votar en las dhas Pleitos para los D. Regi-  
dros de ambos estados, y de para Alcalde  
de la dha Ciudad: Y siendo ya absente, y  
ausente en dha Ciudad los señores actual-  
tes, se mandaron con los dhas, por un Niño  
llamado Fernando, hijo de D. Vicente Tho-  
mas, de cinco años, quien saca el concurso  
de los dhas Regidores, una de ellas el  
dho, y abren la primera Pleito D. Juan

